



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

DE 19 DE JUNIO DE 2022

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 9, apartados a) y b), y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión del día 25 de abril, el próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía,

PODRAN VOTAR DESDE EL EXTERIOR:

A) Electores españoles inscritos en un municipio de Andalucía e inscritos en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA)

Consulta del Censo Electoral

Del 2 al 9 de mayo: se podrán consultar las listas del CERA y efectuar reclamaciones durante el horario de atención al público de este Consulado General, de 9h00 a 14h00. **Los días 2, 3, 7 y 8 de mayo, el Consulado permanecerá abierto a estos efectos desde las 9h hasta las 14h**. Aquellos que dispongan de certificado electrónico podrán realizar la consulta igualmente **en la Sede Electrónica del INE** (https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones).

Solicitud de documentación para el voto

Hasta el 21 de mayo: los electores que deseen ejercer su derecho al voto deberán solicitar la documentación para votar. Podrán hacerlo **por Internet, correo ordinario, o fax** mediante impreso oficial que les será remitido de oficio. Se recuerda que son los propios electores CERA quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones de la OCE. (http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)

Fechas de votación

Desde la fecha en la que se reciba la documentación para votar, hasta las 14h del 14 de junio: se podrá enviar el **voto por correo** certificado a esta Oficina Consular.

15, 16 y 17 de junio: se podrá **depositar el voto** dirigido a la Junta Electoral Provincial personalmente en esta Oficina Consular.



B) Electores españoles inscritos en un municipio de Andalucía e inscritos en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA) que se encuentren temporalmente en España

Solicitud de documentación para el voto

Desde la fecha de la convocatoria hasta el 9 de junio: los electores que deseen ejercer su derecho al voto deberán cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Fechas de votación

Una vez dispongan de la documentación para votar y hasta el 18 de junio: deberán enviar su voto por correo certificado a la mesa electoral.

C) Electores españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA)

Para poder ejercer el derecho al voto deberán inscribirse previamente en el Registro de Matrícula Consular como no residentes.

Solicitud de documentación para el voto

Hasta el 21 de mayo: deberán solicitar la documentación para votar mediante impreso oficial disponible en la página web del MAEC. La solicitud la presentará en el Consulado General donde se haya inscrito, en el horario habitual de atención al público. A estos efectos, **el sábado 21 de mayo, este Consulado permanecerá abierto de 10h a las 14h.**

Fechas de votación

Desde el momento en que disponga de la documentación para votar y no más tarde del día 15 de junio: deberá remitir su voto a la mesa electoral en España, por correo certificado.

